



Ciudad de México, 13 de julio de 2017.
ACOP-TS-SFP-096

ING. EMMY LOOU VÁZQUEZ TORRES
COORDINADORA TECNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Me refiero al Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio que Incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), llevó a cabo para la contratación del **“Servicio de Seguridad Subrogada, periodo 2017-2020”**, procedimiento en el cual la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio No. **UNCP/309/TU/977/2016**, de fecha 09 de diciembre de 2016.

003206

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracc. IV inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio que Incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público, señalada en el párrafo anterior.

Sin más por el momento le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARTURO ROSALES BAEZA
DIRECTOR EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
16.3C
13 JUL 2017
CANEXO
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C.c.p.- Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez.- Titular de la Unidad de Normatividad y Contrataciones Públicas. S.F.P.
Dr. Roberto Zavala Chavero.- Presidente del Consejo Directivo. ACoP.



TESTIMONIO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO, QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
DEL SECTOR PÚBLICO No. LA-019GYR019-E56-2017,
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL
“SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL
NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE’S Y CENTROS
VACACIONALES”, CORRESPONDIENTE A LOS
EJERCICIOS 2017 AL 2020.**

México, D.F., a 13 de julio de 2017

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.



TESTIMONIO

La Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro **PM0AC008**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68, segundo párrafo de su Reglamento, emite el presente Testimonio sobre la **Licitación Pública Internacional Electrónica** bajo la cobertura de **Tratados que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público No. LA-019GYR019-E56-2017**, relativa a la Contratación Plurianual del **“SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE’S Y CENTROS VACACIONALES”**, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 AL 2020.

I.- ANTECEDENTES.

1. A través del Oficio No. **UNCP/309/TU/977/2016**, de fecha 09 de diciembre de 2016, la Secretaría de la Función Pública, a través del Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C., como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional referente al **"Servicio de Seguridad Subrogada, periodo 2017-2020"**.

2. Mediante escrito No. **ACOP-TS-SFP-044** de fecha 14 de diciembre de 2016, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., notificó a la Ing. Emmy Loou Vázquez Torres, Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, la designación del Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.



3. Mediante escrito **ACOP-TS-SFP-045** de fecha 14 de diciembre de 2016, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., solicitó a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social, diversa información relacionada con la licitación, para dar inicio a las labores de atestiguamiento.

4. Con fecha 08 de marzo de 2016, en la División de Contratación de Activos y Logística del Instituto Mexicano del Seguro Social, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa nacional presencial No. AA-019GYR019-E28-2017, para la contratación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública.

5. El día 08 de marzo de 2016, a las 11:00 hrs., se llevó a cabo una reunión de trabajo en la oficina del Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, ubicada en la calle de Tláloc No. 90, Mezanine, Col. Tlaxpana, de esta Ciudad de México, con el objeto de presentar al Testigo Social el avance en el proceso de contratación del servicio de seguridad subrogada.

6. El día 29 de marzo de 2017, se publicó en el Sistema CompraNet el proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de compras del sector público No. PC-019GYR019-E45-2017, relativa a la contratación plurianual del **“SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE’S Y CENTROS VACACIONALES”**, correspondiente a los ejercicios 2017 al 2020.

II.- DEFINICIONES

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

ACPM: Academia de Contratación Pública de México, A.C.



Área

Contratante: La División de Contratación de Activos y Logística.

Área

Técnica: La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CompraNet: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E56-2017, relativa a la Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Nivel Central, Delegaciones, UMAE'S y Centros Vacacionales", correspondientes a los ejercicios 2017 al 2020.

RLAASSP: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

**NIVEL
CENTRAL:**

Oficinas o inmuebles centrales del Instituto, ubicados en la Ciudad de México para actividades administrativas.



Academia de Contratación Pública de México

Patrimonio

del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

UMAE. Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

III.- ESQUEMA DE CONTRATACIÓN.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, con base en la **LAASSP** y su Reglamento, pretende llevar a cabo una Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de compras del sector público, a través del mecanismo de puntos y porcentajes y con precio máximo de referencia, para la adjudicación de un contrato relativo a la Contratación Plurianual del "Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales".

III.1 OBJETIVO

III.1.1 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

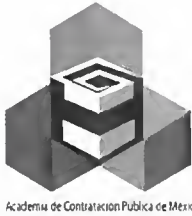
Se requiere contratar el servicio de seguridad correspondiente al periodo del 1 de junio de 2017 al 31 de mayo 2020, para salvaguardar el patrimonio institucional, derechohabientes, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los



inmuebles del IMSS, con los alcances y respecto de las partidas y/o regiones siguientes:

ALCANCES DEL SERVICIO

- a) Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos según inventarios correspondientes a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.
- b) Prevenir todo daño que se pudiera causar al patrimonio del Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.
- c) Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.
- d) Participar en dispositivos de seguridad emitidos por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias o partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio.
- e) Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

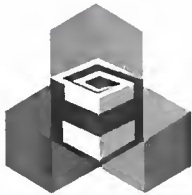


- f) Acatar los lineamientos normativos en materia de protección civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita, por conducto de los encargados de Protección Civil de la Ciudad de México y que le serán entregados en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

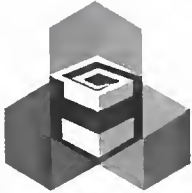
PARTIDAS Y/O REGIONES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Región / Partida	Nivel Central/Delegación/ UMAE/ Centro Vacacional
Centro Sur Partida 1	Nivel Central
	D.F. Sur
	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI
	UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI
	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI
	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI
	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No.4
UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	
Centro Norte Partida 2	D.F. Norte
	Estado de México Poniente
	Estado de México Oriente
	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Dr. Victorio de la Fuente Narvá
	UMAE Hospital General CMN la Raza
	UMAE Hospital de Especialidades CMN la Raza
	Áreas Comunes del C.M.N. La Raza
	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 CMN la Raza	
Centro 1 Partida 3	Puebla
	Hidalgo
	Guerrero
	Morelos
	Oaxaca
	Tlaxcala
	UMAE Hospital de Especialidades Puebla
	UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla
	Centro Vacacional Oaxtepec
Centro Vacacional Metepec	



Región / Partida	Nivel Central/Delegación/ UMAE/ Centro Vacacional
Noreste Partida 4	Centro Vacacional Trinidad
	Centro Vacacional Malintzi
	Nuevo León
	Tamaulipas
	Durango
	Coahuila
	San Luis Potosí
	UMAE Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León
	UMAE 21 Traumatología y Ortopedia, Monterrey, N.L.
	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
	UMAE Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	
Noroeste Partida 5	Sonora
	Baja California
	Chihuahua
	Sinaloa
	Baja California Sur
	UMAE Hospital de Especialidades No.2 Sonora
Occidente Partida 6	Jalisco
	Guanajuato
	Michoacán
	Querétaro
	Colima
	Zacatecas
	Nayarit
	Aguascalientes
	UMAE Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco
	UMAE Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco
	UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato
	UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco
UMAE Hospital de Especialidades León Guanajuato	
Sureste Partida 7	Veracruz Norte
	Chiapas
	Quintana Roo
	Veracruz Sur
	Yucatán
	Tabasco
	Campeche
	UMAE Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte
	UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán



IV.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y PARTICIPACIÓN.

a) Programa original de los actos de la Licitación

De acuerdo con el contenido de la Convocatoria publicada, el calendario y programa de eventos de la Licitación considerado originalmente por la Convocante, fue el siguiente:

Publicación de la Convocatoria en CompraNet	18 de abril de 2017	
Publicación del resumen de la Convocatoria en el D.O.F.	20 de abril de 2017	
Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaración a la Convocatoria.	21 de abril de 2017 11:00 Hrs.	CompraNet
Presentación y apertura de proposiciones.	2 de mayo de 2017 11:00 hrs.	CompraNet
Emisión del Fallo.	15 de mayo de 2017 11:00 hrs.	CompraNet
Firma del contrato.	Entre el 16 y 31 de mayo de 2017	CompraNet

b) Análisis y comentarios al Proyecto de Convocatoria y Modelo de Contrato

En cumplimiento a las obligaciones consignadas en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso a) de la LAASSP, y 67, fracción II, inciso a) de su Reglamento, esta Representación Social, mediante escrito No. **ACOP-TS-SFP-081** de fecha 10 de abril de 2017, envió al Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación del **IMSS**, diversos comentarios al proyecto de la Convocatoria a la **Licitación** que nos ocupa, así como a sus anexos, publicado en **CompraNet** el día 28 de marzo de 2017 bajo el número de expediente **PC-019GYR019-E45-2017**, a efecto de ser revisados conjuntamente y en su caso, proceder a su inclusión en la Convocatoria definitiva, al tenor de lo siguiente:



COMENTARIOS AL PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO No. PC-019GYR019-E45-2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE’S Y CENTROS VACACIONALES”, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 AL 2020.

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y su Reglamento, pretende llevar a cabo una Licitación Pública Internacional Electrónica, a través del mecanismo de puntos o porcentajes, para la adjudicación de un contrato relativo a la Contratación Plurianual del “Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE’s y Centros Vacacionales”.

COMENTARIOS

Cabe mencionar que los comentarios se encuentran especificados conforme al apartado o numeral que le fue asignado en el proyecto de Convocatoria.

Convocatoria.

En el proemio de la Convocatoria, se señala que se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el Anexo 1.

Por su parte, en el segundo párrafo del numeral 1.2.- Medio y carácter de la licitación, se precisa que el carácter del presente procedimiento de contratación es Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluye el



capítulo de Compras del Sector Público.

*Al respecto, es de mencionar que la fracción II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dispone que el carácter de las licitaciones públicas, será Internacional bajo la cobertura de tratados, en la que sólo podrán participar **licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales**, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación.*

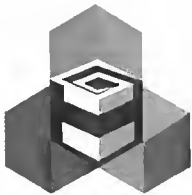
Ahora bien, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Federal de Seguridad Privada, para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, se requiere autorización previa de la Dirección General de Seguridad Privada, para lo cual el prestador de servicios, deberá ser persona física o moral de nacionalidad mexicana.

Por otra parte, es de mencionar que en el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, en su anexo 1001.1b.2 Servicios, no se hace referencia expresa a servicios de seguridad subrogada que se pretenden contratar, por lo que se sugiere verificar si realmente dichos servicios se encuentra sujetos o no a los tratados de libre comercio.

1.2.- Medio y carácter de la licitación:

En el segundo párrafo de este numeral se señala que el carácter del presente procedimiento de contratación es Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público.

Al respecto, considerando el comentario precedente, se sugiere verificar si los



Academia de Contratación Pública de México

servicios que se pretenden contratar se encuentran sujetos o no a los tratados de libre comercio y de no ser así, efectuar el ajuste correspondiente.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.1.2.

En el cuadro que aparece en este numeral, en su oportunidad, se deberá precisar el número de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal para cada región, partida o unidad administrativa que se precisan en el mismo. Asimismo se estima necesario suprimir los dos últimos párrafos, en virtud de que la vigencia de los contratos no iniciará en el ejercicio fiscal siguiente.

2.2.- Agrupación de Partidas y/o Regiones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción II inciso b) del RLAASSP, para el caso de que los bienes se agrupen por partidas, se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento que se solicita.

En este sentido, y para estar en posibilidad de corroborar lo anterior, esta representación social solicita que en su oportunidad se nos dé acceso a la investigación de mercado realizada por ese Instituto.

Asimismo, en el último párrafo de este numeral, se recomienda hacer referencia a las siete partidas contenidas en el cuadro, o bien precisar a qué partida en específico se hace referencia.

2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones

En el segundo párrafo de este numeral se indica lo siguiente:



*Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el Servicio de Seguridad Privada **cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas**, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:*

Al respecto, se recomienda precisar que autorización tendría que presentar el licitante adjudicado en una entidad federativa, como sería el caso de la partida 1.

Por otro lado, es de mencionar que las autorizaciones o registros a que se refiere este rubro no se trata de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, por lo que se sugiere cambiar el nombre de este rubro.

2.4.- Las cantidades a contratar, se realizarán mediante la modalidad de contrato abierto de conformidad con lo señalado en el "Apéndice 1.- Requerimiento".

En este numeral se señala lo siguiente: Remitirse al Apéndice 1 "Requerimiento" en la parte correspondiente a Anexos del propio expediente en el CompraNet.

Al respecto, es de mencionar que conforme a la fracción I del artículo 47 de la LAASSP, para el caso de la celebración de contratos abiertos, se deberá establecer la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse; sin embargo, en el citado Apéndice 1, no se precisan las cantidades mínimas o máximas de unidades o puestos de servicio, sino se precisan cantidades fijas, por lo que se sugiere hacer la adecuación correspondiente.

A handwritten signature or mark is located in the bottom right corner of the page. It consists of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, abstract shape, possibly representing a name or initials.



3.1.1. Junta de aclaraciones

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 del RLAASSP, cuando el escrito de manifestación de interés en participar en la licitación se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta, por lo que se sugiere complementar con lo anterior el primer párrafo del numeral 3.1.1.

Respecto al numeral 3.1.2. se recomienda señalar que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, de acuerdo a lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Por lo que hace al numeral 3.1.3. se sugiere agregar un párrafo en el que se precise lo establecido en el último párrafo del artículo 45 del RLAASSP en los términos siguientes:

“La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre este sistema CompraNet al momento de su envío.”

En cuanto al numeral 3.1.4. se recomienda incorporar lo señalado en la fracción II del artículo 46 del RLAASSP y último párrafo del artículo 33 Bis de la LAASSP que señalan lo siguiente:

“... Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.



Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.”

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

3.2.- Recepción de proposiciones.

En atención a los numerales 29 y 30 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011, se recomienda incluir los párrafos siguientes:

“Se tendrán como no presentadas las proposiciones de los licitantes y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones abrir los sobres que contengan las proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan



las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.”

Asimismo, se recomienda complementar el numeral en comento con lo dispuesto por el artículo 35 de la LAASSP y con lo preceptuado por el segundo párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

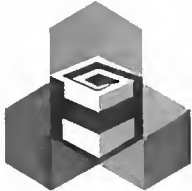
4.- Requisitos que los licitantes deben cumplir.

En este punto se sugiere enumerar los todos los requisitos técnicos y económicos requeridos a los licitantes para la integración de sus propuestas, por lo que se recomienda trasladarlos del Anexo Técnico numeral 3 a este numeral; asimismo se deberá incorporar los requisitos de carácter económico que deberán presentar los participantes.

4.1.- Documentación que debe presentar el licitante.

En este numeral se deberán relacionar todos los documentos distintos a la oferta técnica y económica y cartas bajo protestas de decir verdad a que se refiere el artículo 39, fracción VI del RLAASSP y que son las siguientes:

- a) El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;*
- b) El escrito a que hace referencia el artículo 35 del presente Reglamento, en el caso de licitaciones públicas nacionales;*
- c) La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 de este Reglamento;*
- d) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma;*



- e) *El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;*
- f) *La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;*
- g) *En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad;*
- h) *En su caso, el documento o el escrito a que se refiere el artículo 34 de este Reglamento;*
- i) *En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y*
- j) *El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato;*

4.2.- Causales expresas de desechamiento.

En el numeral 10 se señala como causa de desechamiento lo siguiente:



10. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta Convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.

Al respecto, es de mencionar que de conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, la Convocatoria deberá contener, entre otras cuestiones, el señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, por lo que se recomienda que esta causal de desechamiento no se deje ambigua, o bien, se suprima, ya que generaría inseguridad jurídica para los licitantes.

Asimismo, se recomienda suprimir las causales de desechamiento marcadas con los números 19, 21 y 22, ya que se repiten con las establecidas en los numerales 11, 7 y 9, respectivamente, del presente apartado.

5.1.- Evaluación de la propuesta técnica.

En el tercer párrafo de este numeral se señala que la omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar, **no será motivo de desechamiento**. No obstante lo anterior, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

Al respecto, es de mencionar que el numeral 4.2 establece causales expresas de desechamiento, por lo que se sugiere suprimir dicha mención, precisando que las propuestas que incumplan un requisito que afecte la solvencia, no se evaluará a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Por lo que hace al cuadro que establece la puntuación que se dará a cada rubro se realizan los siguientes comentarios:



Subrubro-

I.1.- Capacidad de los “Recursos Humanos y Materiales”

- *Se sugiere precisar la documentación con la cual se acreditaría la escolaridad y la experiencia tanto del supervisor de seguridad como la del jefe de turno; de igual forma sería recomendable definir qué puntuación se daría cuando la experiencia es superior a dos e inferior a 4 años.*
- *Por lo que hace a la evaluación de las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) y del Programa de capacitación vigente y constancias de habilidades laborales, se sugiere otorgar la puntuación mínima a los participantes que acrediten al menos el 70% de la presentación de dichos documentos, estableciéndose una ponderación intermedia al que acredite del 71 al 85% y la mayor puntuación al que acredite la presentación de más del 85% de dichos documentos.*
- *En cuanto a la Constancia de Capacitadores Externos, se recomienda precisar si la autorización y registro de cuando menos de dos agentes capacitadores externos certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social será por partida o para todas las partidas que oferten los licitantes.*
- *Respecto a la ponderación del Pago de las cuotas obrero patronales y de los Recursos Materiales, igualmente se recomienda otorgar la puntuación mínima a los participantes que acrediten al menos el 70% y el 50%, respectivamente, de la presentación de dichos documentos, estableciéndose una ponderación intermedia al que acredite del 71 al 85% y del 51 al 75 % y la mayor puntuación al que acredite la presentación de más del 85% o del 75%, respectivamente de dichos documentos.*
- *Por lo que toca a la evaluación de las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP establece*



que se otorgarán puntos a las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, por lo que no sería posible otorgar puntuación cuando se cuente con menos de dicho porcentaje; por lo que se recomienda suprimir las ponderaciones menores.

- Respecto a rubro de participación de MIPYMES, se señala que se otorgará una puntuación de .5 al participante que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; en este sentido, dado que la licitación que nos ocupa se trata de servicios, se recomienda suprimir el citado rubro.*
- En cuanto a rubro relativo a la certificación de políticas y prácticas de igualdad de género, se sugiere establecer en el apartado 4.1 Documentación que debe presentar el licitante, el requisito de presentar copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello, en el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.*

II. Experiencia y especialidad del licitante

- De conformidad con el lineamiento Décimo de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 09 de septiembre de 2010, en la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia mayor a diez años.*

En este sentido, se sugiere suprimir del rubro de II.1 experiencia del licitante, la mención a que se deberá cumplir mínimo con uno de los contratos o con la



suma de varios contratos suscritos en un mismo año, en el periodo citado cuando menos con el 70% del total de los elementos solicitados en el Apéndice número 1 "Requerimiento"; dejando tal mención para el rubro correspondiente a especialidad del licitante.

- *En el subrubro II.2 Especialidad del licitante, se sugiere aclarar la redacción para el caso de la puntuación adicional que se otorgará cuando los contratos con los que se acredite la especialidad se hayan celebrado con el sector público.*

III. Propuesta de Trabajo

En el inciso B) de este subrubro, se otorgará una puntuación de 3.5 al "Plan de Trabajo: Para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación", sin embargo, este requisito no se solicita en el apartado 4.1 Documentación que debe presentar el licitante, por lo que se sugiere realizar la adecuación correspondiente.

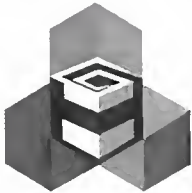
Anexo 1.- Anexo Técnico y Términos y condiciones.

Anexo 1.1- Anexo Técnico.

Se recomienda eliminar de este Anexo Técnico todos aquellos aspectos que ya se encuentren comprendidos en la Convocatoria, a efecto de no generar incertidumbre respecto a los requisitos solicitados.

MODELO DE CONTRATO

En cuanto al modelo de contrato, es de mencionar que el mismo, en su oportunidad, deberá requisitarse con la información del procedimiento licitatorio que nos ocupa y con la del licitante ganador.



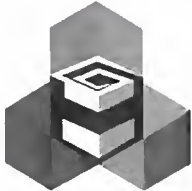
REUNIONES DE TRABAJO

El día 11 de abril de 2017 a las 11:00 horas, se llevó a cabo una reunión de trabajo en las oficinas que ocupa la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del **IMSS**, a efecto de atender los comentarios presentados por el representante del Testigo Social al proyecto de la Convocatoria publicado en el Sistema **CompraNet**.

El mismo día 11 de abril de 2017 a las 18:00 horas, en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del Instituto, se llevó a cabo otra reunión para tratar el tema del carácter internacional bajo la cobertura de tratados de la licitación. Al respecto, los servidores públicos del **IMSS** señalaron que en virtud del monto de la licitación y de la entidad licitante, el procedimiento de contratación estaba sujeto a los tratados, y que no podían hacer uso de las reservas, ya que éstas estaban destinadas a la adquisición de medicamentos.

En este sentido, el Testigo Social reiteró su comentario efectuado al proyecto de la Convocatoria, en el sentido de que el artículo 16 de la Ley Federal de Seguridad Privada, prevé que para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, se requiere autorización previa de la Dirección General de Seguridad Privada, para lo cual el prestador de servicios, deberá ser **persona física o moral de nacionalidad mexicana**.

Asimismo, esta Representación Social señaló como ejemplo, que en el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, en su anexo 1001.1b.2 Servicios, no se hacía referencia expresa a servicios de seguridad subrogada que se pretendía contratar, por lo que se sugirió verificar con la Secretaría de Economía, por ser la autoridad



competente para ello, si realmente dichos servicios se encontraban o no sujetos a los referidos tratados de libre comercio.

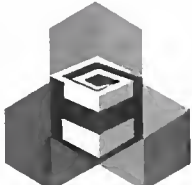
c) **Publicación de la Convocatoria.**

El 18 de abril de 2016, se publicó en **CompraNet** la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el Capítulo de Compras del Sector Público No. **LA-019GYR019-E56-2017**, relativa a la contratación plurianual del “**Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE’S y Centros Vacacionales**”, correspondiente a los ejercicios 2017 al 2020; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la **LAASSP**, de manera simultánea se envió un resumen de la Convocatoria al Diario Oficial de la Federación, el cual se publicó el día 20 de abril de 2017.

d) **Análisis y comentarios a la Convocatoria.**

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso a) de la **LAASSP**, y 67, fracción II, inciso a) de su Reglamento, esta Representación Social, con fecha 21 de abril de 2017, entregó diversos comentarios al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, así como al Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación del **IMSS**, en relación al contenido de la Convocatoria a la Licitación publicada en **CompraNet** el día 18 de abril de 2017 bajo el número de expediente **LA-019GYR019-E56.2017**, a efecto de ser revisados conjuntamente y en su caso, considerados para su inclusión en la junta de aclaraciones, al tenor de lo siguiente:

COMENTARIOS A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE INCLUYEN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL



Academia de Contratación Pública de México

SECTOR PÚBLICO No. LA-019GYR019-E56-2017, PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET EL 18 DE ABRIL DE 2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE’S Y CENTROS VACACIONALES”, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 AL 2020.

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (LAASSP) y su Reglamento, pretende llevar a cabo una Licitación Pública Internacional Electrónica, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que incluyen el capítulo de compras del sector público, a través del mecanismo de puntos o porcentajes y precio máximo de referencia, para la adjudicación de un contrato relativo a la Contratación Plurianual del “Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Delegaciones, UMAE’s y Centros Vacacionales”.

COMENTARIOS

Cabe mencionar que los comentarios se encuentran especificados conforme al apartado o numeral que le fue asignado en la Convocatoria.

Convocatoria.

En el proemio de la Convocatoria, se señala que se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el Anexo 1.

Al respecto, es de mencionar que la fracción II del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), dispone que el carácter de las licitaciones públicas, será Internacional bajo la cobertura de



*tratados, en la que sólo podrán participar **licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales**, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los tratados de libre comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación.*

Por su parte, el numeral 5.1. de las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 28 de diciembre de 2010, señala que en las Convocatorias de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, las dependencias y entidades sujetas deberán señalar los tratados bajo cuya cobertura se convoca la licitación, por lo que se recomienda incorporar la referencia de aquellos tratados a los que estará sujeta la presente licitación.

Asimismo, en el numeral 5.3. de las Reglas mencionadas en el párrafo anterior, establece que en las Convocatorias de las licitaciones para la contratación de servicios y servicios de construcción (obra pública), las dependencias y entidades sujetas deberán establecer que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros cuya nacionalidad sea de alguno de los países socios en tratados bajo cuya cobertura se haya convocado la licitación. Asimismo, que los licitantes mexicanos y extranjeros deberán acreditar su nacionalidad, mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación equivalente, según corresponda, lo cual deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, en escrito libre.

En este sentido, se estima conveniente precisar tal circunstancia en la Convocatoria que nos ocupa.



1.2.- Medio y carácter de la licitación:

En este numeral únicamente se hace referencia al medio electrónico que se utilizará para el procedimiento de licitación, sin embargo no se hace referencia al carácter de la misma, por lo que se recomienda precisar este último.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.1.2.

El segundo párrafo del artículo 25 de la LAASSP establece que en casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

De acuerdo a lo anterior, dado que la vigencia de los contratos no iniciará en el ejercicio fiscal siguiente, se estima necesario suprimir los dos últimos párrafos de este numeral.

3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

En este numeral se prevé la calendarización de los siguientes eventos:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2017	11:00 hrs	CompraNet



Presentación y apertura de proposiciones	02 de mayo de 2017	11:00 hrs	CompraNet
---	--------------------	-----------	-----------

Al respecto, es de mencionar que el primer párrafo del artículo 32 de la **LAASSP** dispone que el plazo para la presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones internacionales **no podrá ser inferior a veinte días naturales**, contados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en CompraNet.

Asimismo, el tercer párrafo del referido artículo 32 señala que cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los bienes o servicios, el titular del área responsable de la contratación podrá reducir los plazos a no menos de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.

De acuerdo con lo anterior, toda vez que el plazo para la presente licitación internacional es menor a veinte días naturales, esta Representación Social solicita que, en su oportunidad, se nos haga del conocimiento la justificación que obre en el expediente de contratación para reducir el plazo mencionado.

3.2.- Recepción de proposiciones.

El último párrafo de este numeral se encuentra repetido con el octavo párrafo, por lo que se sugiere se suprima.

4.2.- Causales expresas de desechamiento.

En el numeral 1 se señala como causa de desechamiento lo siguiente:

1. La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3; de ésta



Convocatoria y 4 del Anexo Técnico con excepción de los incisos, “b”, “m” y “n” ya que éstos últimos no afectan la solvencia de la proposición.

Al respecto, es de mencionar que los incisos b), m) y n) del numeral 4 del Anexo Técnico, son indispensables para la evaluación de la propuesta técnica y son causa expresa de desechamiento, por lo que se recomienda hacer el ajuste correspondiente; asimismo, a efecto de evitar confusión entre los licitantes respecto de documentos técnicos que se deben presentar, se sugiere suprimir el numeral 4 del Anexo Técnico ya que el mismo se repite con el numeral 4.1.1 de la Convocatoria.

Cabe mencionar que en las precisiones dadas a conocer a los participantes en la Junta de Aclaraciones, fueron atendidas las recomendaciones anteriores efectuadas por esta Representación Social a la Convocatoria publicada.

e) Junta de Aclaraciones

Primera Sesión

El día 21 de abril de 2016 a las 11:00 horas, en la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle de Durango No. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en esta Ciudad de México, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria para la Licitación Electrónica de referencia.

En dicho acto el representante de la convocante, Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II de **RLAASSP**, suspendió la sesión para



reanudarse a las 11:00 horas del día 25 de abril de 2017, en virtud del tiempo que se emplearía en darles contestación a las solicitudes de aclaración efectuadas a la Convocatoria del procedimiento citado.

Las empresas que presentaron su escrito de interés y formularon solicitud de aclaración fueron las siguientes:

No.	EMPRESA	No. PREG.
1	Comtelsat, S.A. de C.V.	6
2	Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C.V.	6
3	Corporación Integral de Asesoría, S.A. de C.V.	4
4	Dilme, S.A. de C.V.	16
5	Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V.	176
6	Experiencia y Excelencia en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	25
7	Importaciones en Tecnología Digital Alarmas y Circuito Cerrado de TV Tecnovichs, S.A. de C.V.	246
8	Jobamex Seguridad Privada, S.A. de C.V.	3
9	Multiservicios Profesionales de Servicios Integrales, S.A.	13
10	Operadora de Alimentos Industriales Teka, S.A. de C.V.	166
11	Operadora de Arrendamiento Automovilístico y Maquinaria Pesada del Centro, S.A. de C.V.	239
12	Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.	14
13	RS Corporativo de Servicios Empresariales, SA de C.V.	1
14	Seguridad Comercial e Industrial Monki, S.A. de C.V.	52
15	Seguridad Privada Integral de Occidente, S.A. de C.V.	3
16	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	13
17	Servicios Especializados en Seguridad Privada Sepsisa, S.A. de C.V.	8
18	Servicios Industriales de Investigación y Seguridad Privada, S.A. de C.V.	197
19	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	9
20	Sistemas de Protección Canina Internacional, S.A. de C.V.	2
21	Vigi-Kiean del Sureste, S.A. de C.V.	19
	TOTAL	1218

Las empresas que formularon solicitud de aclaración, pero no presentaron su escrito de interés en participar fueron las siguientes:



No.	EMPRESA	No. PREG.
1	Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.	1
	TOTAL	1

Continuación de la Junta de Aclaraciones.

Los días 25, 26, 27 y 28 de abril de 2017 y 2 y 3 de mayo del mismo año, fue suspendida la sesión de la junta de aclaraciones mediante aviso publicado en el Sistema **CompraNet**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II de **RLAASSP**, en virtud de que se continuaba preparando las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas.

El día 4 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, fecha y hora señaladas para continuar con la junta de aclaraciones, la sesión nuevamente fue suspendida por los mismos motivos, informándose a los participantes mediante aviso publicado en el Sistema **CompraNet**, que la sesión se reanudaría a las 16:00 horas del mismo día.

A las 16:00 horas del día 4 de mayo de 2017, se reanudó la junta de aclaraciones para otorgar respuestas a las solicitudes de aclaración remitidas a través del Sistema **CompraNet**; el acto fue presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 8.1.1.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En el acta levantada con motivo de la junta de aclaraciones, se señaló el nombre de las empresas que presentaron solicitudes de aclaraciones y el número de preguntas



realizadas; asimismo, con fundamento en el artículo 33 de la **LAASSP**, se dieron a conocer 66 precisiones a la Convocatoria por parte del Área Contratante; de igual forma se dio respuesta a las solicitudes de aclaraciones presentadas indicándose el nombre de aquellas empresas cuyas solicitudes de aclaración fueron desechadas con fundamento en el artículo 46, fracción VI del **RLAASSP**, por no presentar escrito de interés en participar, por ser extemporáneas, o por incurrir en ambos supuestos, siendo las siguientes:

No.	EMPRESA
1	Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.
2	Asip Seguridad Privada, S.A. de C.V.
3	Alpha Protección Patrimonial, S.A. de C.V.
4	Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.

Cabe mencionar, que dada la naturaleza electrónica de la licitación, las preguntas y respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, se incorporaron en el acta levantada para tal efecto, documento que fue notificado a los participantes a través del Sistema **CompraNet**; informándoles también en la propia acta, que se decretaba un receso para que revisaran las respuestas otorgadas y, en su caso, plantearan sus repreguntas, mismas que deberían versar sobre las respuestas ya otorgadas, estableciéndose como hora límite para entregarlas las 17:00 horas del día 5 de mayo de 2017.

Repreguntas

A las 17:00 horas del día 05 de mayo de 2017, se llevó a cabo la continuación de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, a cuyo efecto, una vez concluido el tiempo previsto por la convocante para recibir repreguntas, el servidor público encargado de



presidir el acto, procedió a revisar el Sistema **CompraNet**, encontrando que las siguientes empresas presentaron solicitudes de aclaración:

No.	EMPRESA	No. PREG.
1	Comtelsat, S.A. de C.V.	3
2	Corporación de Asesoría en Protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C.V.	18
3	Dilme, S.A. de C.V.	2
4	Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V.	1897
5	Experiencia y Excelencia en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	7
6	RS Corporativo de Servicios Empresariales, SA de C.V.	1
7	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	3
8	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	9
9	Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V.	8
	TOTAL	1948

Derivado del gran número de repreguntas, a través de un aviso publicado en el Sistema **CompraNet**, se hizo del conocimiento a los licitantes el diferimiento de la Junta de Aclaraciones en términos del artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose como plazo máximo para enviar las contestaciones correspondientes por parte del **IMSS**, el día 15 de mayo de 2017 a las 18:00 horas.

El día y hora señalados en el párrafo anterior, se reanudó la junta de aclaraciones, en la cual los representantes de las áreas contratante, requirente y técnica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del **RLAASSP**, dieron contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, respecto a las respuestas dadas a conocer por el **IMSS** el día 04 de mayo de 2017 a través del Sistema **CompraNet**; el acto fue presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la entidad.



Academia de Contratación Pública de México

En el acta levantada con motivo de la conclusión de la junta de aclaraciones, se informó a los participantes que con fundamento en lo establecido por los artículos 45, cuarto párrafo y 46, fracción VI del **RLAASSP**, las repreguntas formuladas por la empresa Valet Personalizado en Custodia Empresarial V.A.P.E., S.A. de C.V., no fueron respondidas debido a que el escrito de interés a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la **LAASSP**, fue recibido de manera extemporánea, el día 23 de abril de 2017 a las 20:55 horas, es decir, tres días después del plazo que señala el citado artículo 33 Bis de la **LAASSP**, y dos días después del inicio de la junta de aclaraciones.

Asimismo, se hizo del conocimiento de los participantes que el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se realizaría el día 23 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, notificándose el acta correspondiente a través del Sistema **CompraNet**, dada la naturaleza electrónica de la licitación.

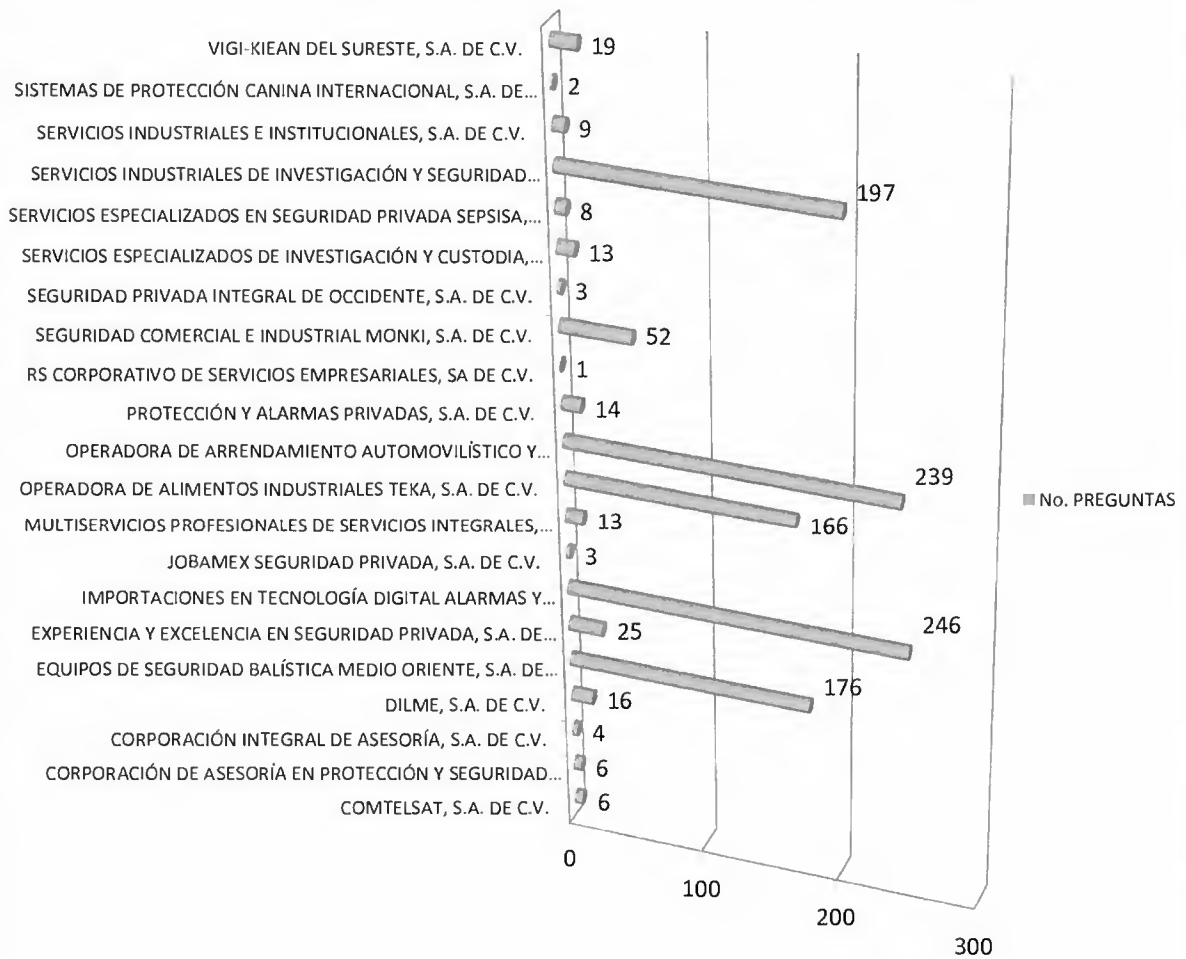
f) Revisión y Análisis de las preguntas y respuestas emitidas

Una vez dadas a conocer la totalidad de las respuestas en el cierre de la Junta de Aclaraciones, se procedió a su análisis para verificar si las mismas fueron resueltas en forma clara y precisa en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 Bis., primer párrafo de la **LAASSP** y 46, fracción IV su Reglamento, conforme a lo siguiente:

Se presentaron un total de **3,158** solicitudes de aclaración, de las cuales **1,218** fueron preguntas iniciales y **1,940** fueron repreguntas en relación a las respuestas emitidas por la Convocante conforme a la siguiente distribución:

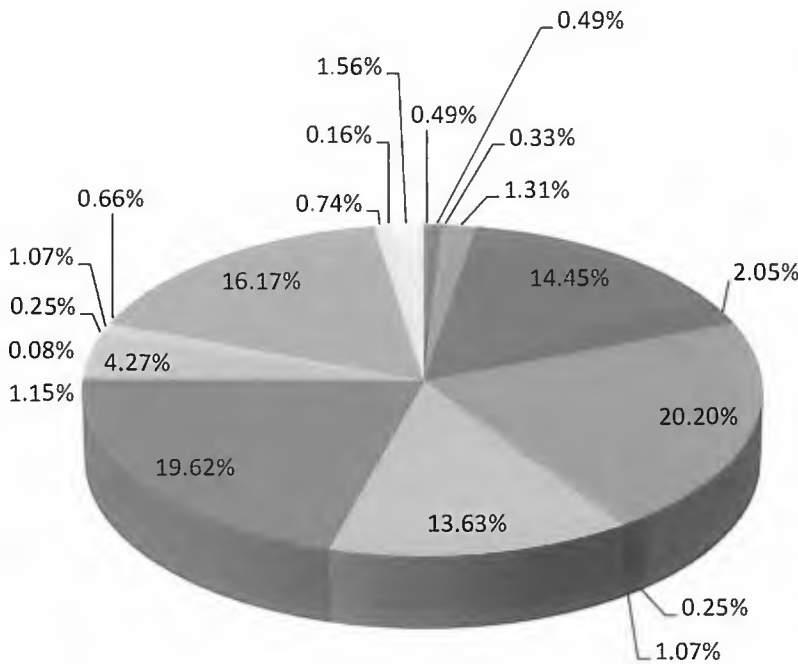
Primera Etapa.- PREGUNTAS

TOTAL DE PREGUNTAS POR EMPRESA






PORCENTAJE DE PREGUNTAS POR EMPRESA

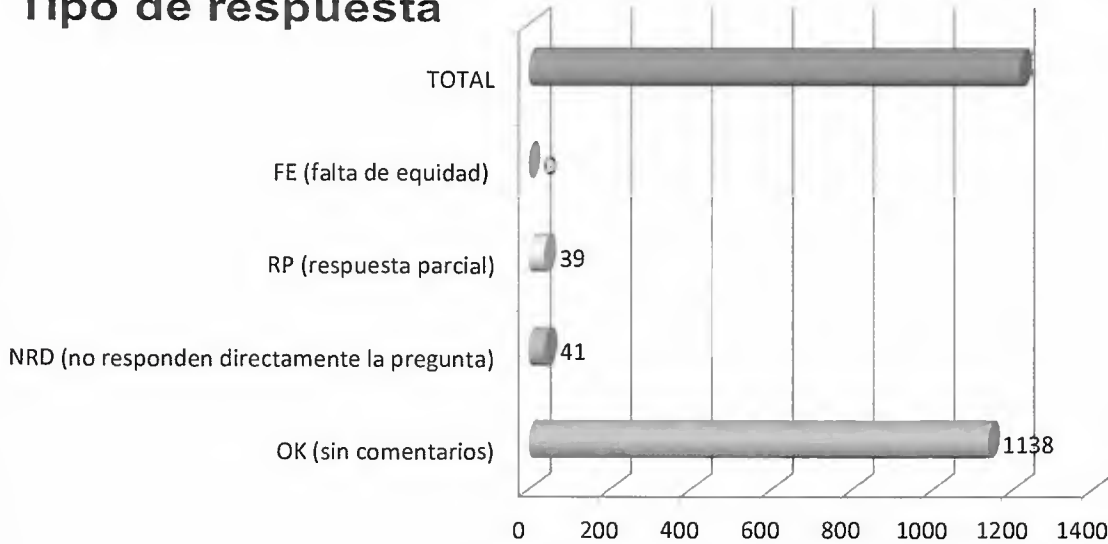


- COMTELSAT, S.A. DE C.V.
- CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
- CORPORACIÓN INTEGRAL DE ASESORÍA, S.A. DE C.V.
- DILME, S.A. DE C.V.
- EQUIPOS DE SEGURIDAD BALÍSTICA MEDIO ORIENTE, S.A. DE C.V.
- EXPERIENCIA Y EXCELENCIA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
- IMPORTACIONES EN TECNOLOGÍA DIGITAL ALARMAS Y CIRCUITO CERRADO DE TV TECNOVICHS, S.A. DE C.V.
- JOBAMEX SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
- MULTISERVICIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- OPERADORA DE ALIMENTOS INDUSTRIALES TEKA, S.A. DE C.V.
- OPERADORA DE ARRENDAMIENTO AUTOMOVILÍSTICO Y MAQUINARIA PESADA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
- PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS, S.A. DE C.V.
- RS CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, SA DE C.V.
- SEGURIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MONKI, S.A. DE C.V.
- SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
- SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
- SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA SEPSISA, S.A. DE C.V.
- SERVICIOS INDUSTRIALES DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
- SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
- SISTEMAS DE PROTECCIÓN CANINA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
- VIGI-KIEAN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

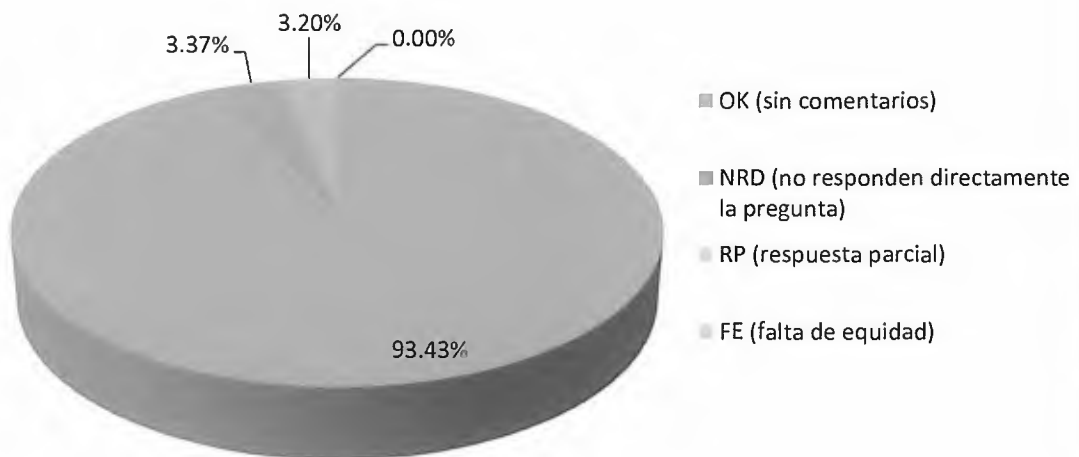


En cuanto al tipo de respuesta que se otorgó por parte de la Convocante, se clasificaron en cuatro rubros como aparece a continuación en la siguiente gráfica:

Tipo de respuesta



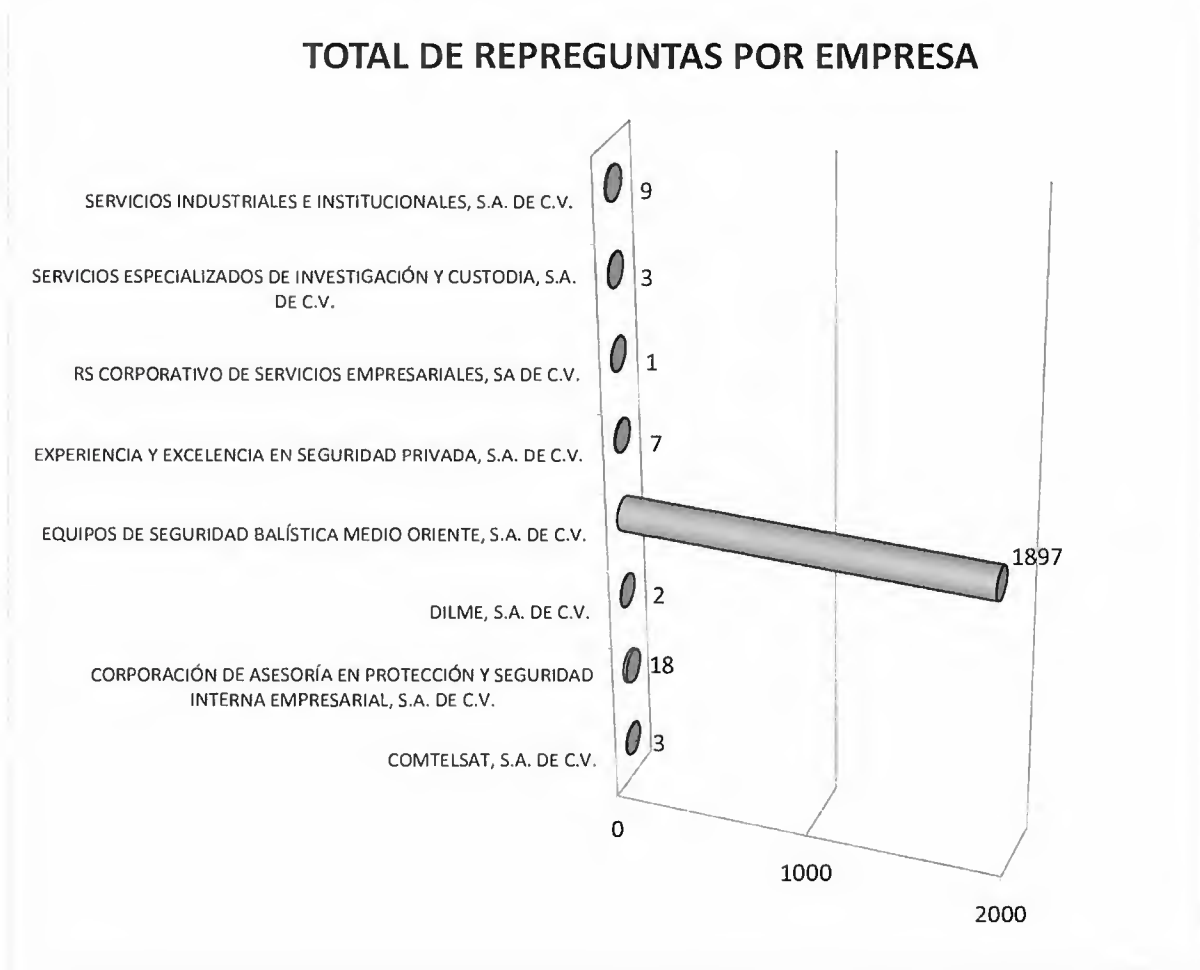
PORCENTAJE DE TIPO DE RESPUESTAS



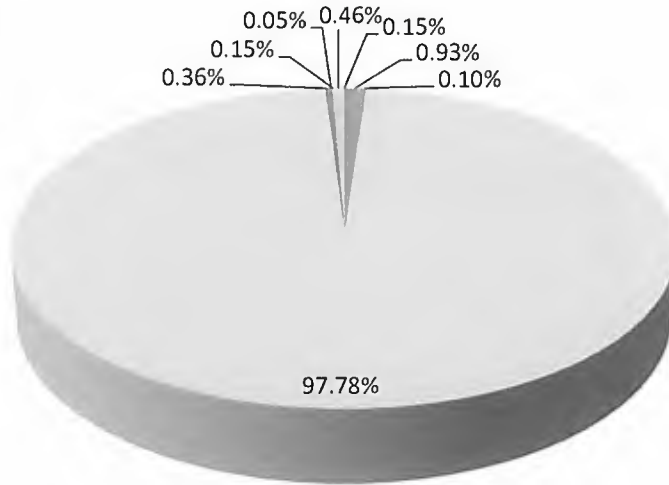


Como se puede observar de las gráficas anteriores, la mayoría de las respuestas otorgadas por el IMSS (93.43%) fueron claras, equitativas y apegadas a la legalidad, sólo un reducido porcentaje (6.57%), no aclaran las dudas planteadas por los participantes, o se responden de manera parcial.

Segunda Etapa.- REPREGUNTAS

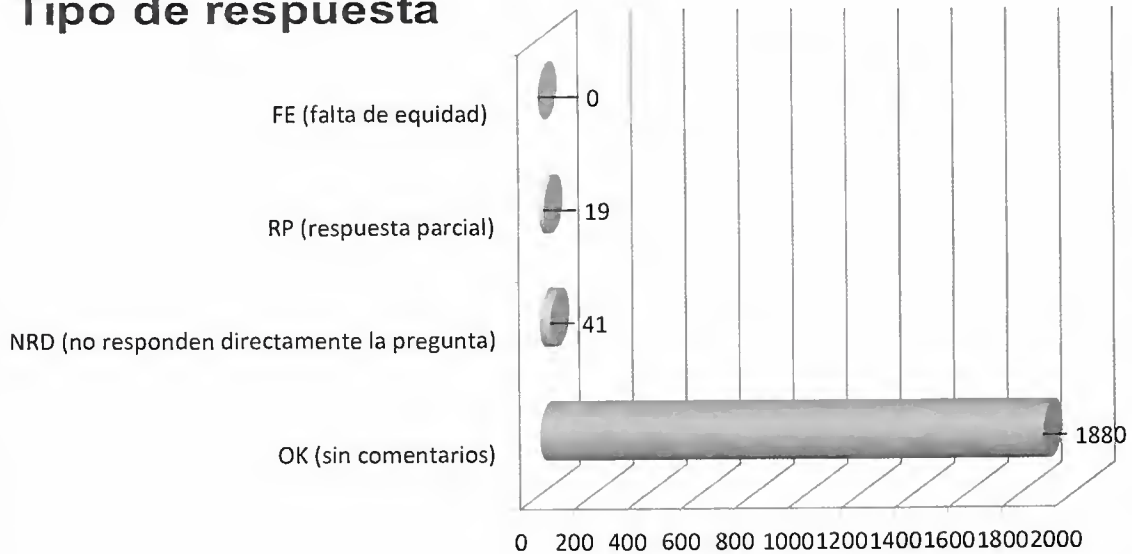


PORCENTAJE DE REPREGUNTAS POR EMPRESA

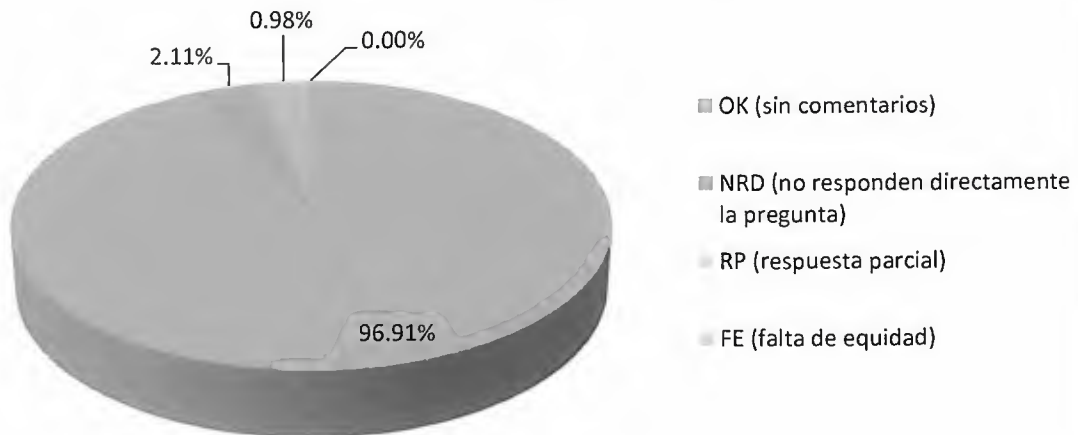


- COMTELSAT, S.A. DE C.V.
- CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
- DILME, S.A. DE C.V.
- EQUIPOS DE SEGURIDAD BALÍSTICA MEDIO ORIENTE, S.A. DE C.V.
- EXPERIENCIA Y EXCELENCIA EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
- RS CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, SA DE C.V.
- SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
- SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Tipo de respuesta



PORCENTAJE DE TIPO DE RESPUESTAS



Como se puede advertir de las gráficas anteriores, la mayoría de las respuestas otorgadas por el IMSS a las Repreguntas (96.91%) fueron claras, equitativas y apegadas a la legalidad, sólo un pequeño porcentaje (3.09%), no aclaran las dudas planteadas por los participantes, o se responden de manera parcial.

Cabe destacar que de las 3,158 solicitudes de aclaración presentadas en total, 2073, esto es el 65.64%, fueron presentadas por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., quien finalmente no presentó proposición para participar en la Licitación.

Finalmente, es de mencionar que en términos generales, aún y cuando existió un porcentaje mínimo de respuestas parciales o que no dieron una contestación clara o





directa a las solicitudes de aclaración, éstas no incidieron en la posibilidad de que los licitantes prepararan de forma adecuada su proposición.

g) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El día 23 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el cual tuvo verificativo en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística del **IMSS**, ubicada en Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; dicho acto fue presidido por su Titular de la citada División, el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza.

A continuación, se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en el Sistema **CompraNet**; observándose que en la pantalla en la que se visualiza los licitantes que enviaron propuesta por este medio aparecen los siguientes:

No.	LICITANTE
1	ASIP SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
2	CUSTODIA DE SEGURIDAD PRIVADA, VEILLEUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PAYROLL BUSINESS MANAGEMENT, S.A. DE C.V., HUMAN CAPITAL NET, S.A. DE C.V. Y GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP, S.A. DE C.V.
3	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.
4	JOBAMEX SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
5	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN COJUNTA CON GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., AALCES SEGURIDAD PRIVADA, S.C. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.



6	PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS, S.A. DE C.V.
7	RS CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
8	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SISTEMAS DE PROTECCIÓN CANINA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V.
9	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Acto seguido, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido; la documentación recibida se hizo constar en el documento "Relación de documentos a presentar", Anexo 12 de la Convocatoria.

Cabe mencionar que de las propuestas recibidas por **CompraNet**, únicamente se imprimieron las propuestas económicas, en las cuales aparece la o las partidas por las cuales desean participar, así como el descuento ofertado respecto al precio máximo de referencia establecido en la Convocatoria, siendo las siguientes:

No.	LICITANTE	PARTIDA	DESCUENTO	
			12 HRS.	24 HRS.
1	ASIP SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	7	0.0001	0.0001
2	CUSTODIA DE SEGURIDAD PRIVADA, VEILLEUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PAYROLL BUSINESS MANAGEMENT, S.A. DE C.V., HUMAN CAPITAL NET, S.A. DE C.V. Y GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP, S.A. DE C.V.	5	0.0191	0.0167
3	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.	3	0.035	0.035
4	JOBAMEX SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	3	0.01	0.01



5	PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN COJUNTA CON GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., AALCES SEGURIDAD PRIVADA, S.C. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	6	0.0001	0.0001
6	PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS, S.A. DE C.V.	6	0.001	0.001
7	RS CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	7	0.0001	0.0001
8	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SISTEMAS DE PROTECCIÓN CANINA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES, S.A. DE C.V.	3	0.06	0.06
9	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1 2 7	0.0002 0.0002 0.0002	0.0002 0.0002 0.0002

Las proposiciones recibidas fueron descargadas en un medio magnético, remitiéndose a las áreas correspondientes para su evaluación detallada, fijándose el día 2 de junio de 2017 a las 18:00 horas para dar a conocer el fallo de la **Licitación**. Concluida la presentación y apertura de proposiciones, se levantó el acta respectiva, la cual fue notificada a través de **CompraNet**.

CADENA DE CUSTODIA.

Cabe destacar, que los archivos electrónicos que contenían las propuestas técnicas de los participantes, fueron copiados en medio magnético USB marca Kingston DT101-G2, con una capacidad de 32 GB, ocupando un espacio de 7.88 GB, constante de 559 archivos en 82 carpetas, el cual fue entregado directamente al Lic. Francisco Javier Torres Cisneros, Jefe de División Homólogo adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en representación del área requirente, quien se encontraba presente en el acto, a efecto de trasladarlo a la Coordinación Técnica de Seguridad y



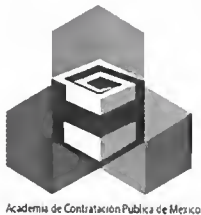
Resguardo de Inmuebles, área encargada para llevar a cabo la evaluación Técnica detallada de las propuestas presentadas.

El dispositivo electrónico mencionado fue introducido en un sobre que fue sellado y firmado por los que participaron en la cadena de custodia, a efecto de salvaguardar la integridad de la información durante su traslado, de las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, a las oficinas de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, ubicadas en la calle de Tláloc número 90, Mezanine, Colonia Tlaxpana, C.P. 11370, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México; acciones que se realizaron en presencia y seguimiento del Representante del Testigo Social.

h) Evaluación de Proposiciones

Los días 24, 25, 26, 27 y 29 de mayo de 2017, en las oficinas que ocupa la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, se llevó a cabo la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas, a cuyo efecto, se establecieron 5 mesas de trabajo de acuerdo a los temas que se incluyen en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico de la Convocatoria; se definieron las funciones, lugares de trabajo cerrados y reglas para el funcionamiento ordenado y controlado de las mesas de trabajo.

Para cada mesa de trabajo se definió a un líder y a un sublíder encargados de dirigir las actividades de evaluación, las cuales fueron videograbadas durante todo el proceso, estableciéndose asimismo, el uso obligatorio de gafetes de identificación por medio de colores y número de la mesa. Para el Testigo Social se definió un gafete especial de todos los colores para su acceso libre y continuo a las distintas mesas de trabajo. De igual forma se hizo del conocimiento y firma de cada uno de los servidores públicos que



participaron en la evaluación técnica una carta de confidencialidad y un Decálogo para regular el comportamiento durante la evaluación, en el cual se instruyó lo siguiente:

1. Durante mi participación en el Proceso de Licitación me comprometo a ajustar mi actuación de acuerdo a lo señalado dentro del marco legal y demás ordenamientos vigentes al respecto, así como al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, y al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del IMSS.
2. Portaré en todo momento y en un lugar visible el gafete identificador especial, ajustándome además a los horarios y actividades establecidas en las jornadas de trabajo.
3. No introduciré a mi "sala de trabajo" ningún dispositivo electrónico tales como: aparatos celulares, computadoras portátiles, tabletas, USB, etc.,
4. Por ningún motivo extraeré de mi "sala de trabajo" información alguna relacionada con el Proceso de Licitación.
5. La información, dictámenes, opiniones, comentarios, cifras o datos a los que tenga acceso durante este proceso, revisten el carácter de "confidencial" por lo cual, me abstendré de intercambiar, compartir o emitir información alguna.
6. Durante mi participación en el Proceso, únicamente podré acceder a la "sala de trabajo" que me fue asignada, con el gafete respectivo.
7. Daré fiel y exacto cumplimiento a las instrucciones que se giren antes, durante y después del proceso de licitación por parte de las autoridades institucionales involucradas en el citado proceso y con apego a lo previsto a la legislación y demás ordenamientos en vigor aplicables en la materia.
8. Respetaré las consignas establecidas para el personal de seguridad así como los lineamientos señalados dentro del Programa Interno de Protección Civil en caso de presentarse un siniestro, emergencia o desastre.
9. Mantendré el orden y limpieza en mi "sala de trabajo", evitando introducir alimentos y bebidas que en caso de derramarse pudieran manchar, dañar o alterar el equipo de cómputo, los contactos eléctricos, papelería, material o equipo diverso relacionado con el Proceso de Licitación.
10. Observaré entre otros, los siguientes valores éticos y morales:
 - Honestidad.
 - Responsabilidad
 - Respeto
 - Espíritu de cuerpo
 - Legalidad
 - Transparencia
 - Compromiso
 - Lealtad
 - Integridad
 - Discreción



Una vez obtenidos los resultados de cada mesa de trabajo, con fundamento en los artículos 36 de la **LAASSP** y 52 de su Reglamento, así como en los numerales 5.2 y 5.3 de la Convocatoria, se emitió el dictamen de resultados de la evaluación técnica de las propuestas presentadas durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el cual fue revisado y suscrito por los líderes y sublíderes de cada mesa de trabajo que a continuación se indican: Lic. Cor. Juan Martín Cano A., Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; Lic. Luis Miguel Andrade del Ángel, Asesor de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Coordinador de Programas); C.P. Francisco Javier Mancilla Martínez, Coordinador Técnico Nivel Central E2; Lic. Fernando Díaz Díaz, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles; Ing. José Alberto Urbina Alarcón, Jefe de Área Nivel Central E0; Lic. Carlos Méndez Melo, Titular de la Subjefatura de División de Supervisión; C. Carlos Enrique Bernal Araiza, Coordinador Técnico "A"; Lic. Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación; Lic. Francisco Javier Torres Cisneros, Asesor de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Cabe mencionar que el Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias, Representante del Testigo Social **ACPM**, estuvo presente durante todo el proceso de evaluación, atestiguando su transparencia y apego a la normatividad aplicable, así como a los criterios de evaluación previstos en la Convocatoria.

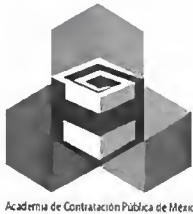
Derivado de la evaluación técnica detallada a las propuestas presentadas, la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del **IMSS**, concluyó que las empresas que resultaron técnicamente solventes al haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y, por lo tanto, se evaluaron bajo el mecanismo de puntos y porcentajes, son las siguientes:

No.	LICITANTE	REGIÓN O PARTIDA	PUNTAJE OBTENIDO
1	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	CENTRO SUR Partida 1	58.50
2	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	CENTRO NORTE Partida 2	58.25
3	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.	CENTRO 1 Partida 3	52.50
4	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SISTEMAS DE PROTECCIÓN CANINA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS S.A. DE C.V. Y ASESORES UNIDOS CONTRACTUALES S.A. DE C.V.	CENTRO 1 Partida 3	58.50
5	PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., AALCES SEGURIDAD PRIVADA, S.C. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	NORESTE Partida 4	57.50
6	PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS, S.A. DE C.V.	OCCIDENTE Partida 6	53.00
7	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	SURESTE Partida 7	58.25

Asimismo, las empresas licitantes que no cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria son las que a continuación se enlistan:

No.	LICITANTE	REGIÓN O PARTIDA	REQUISITO INCUMPLIDO
1	JOBAMEX SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	CENTRO 1 Partida 3	4.1.1 Requisitos Técnicos <ul style="list-style-type: none"> • Incisos d), f), m), s), t), v) e y) 4.1.3 Requisitos Administrativos <ul style="list-style-type: none"> • Inciso g).
2	ASIP SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	SURESTE Partida 7	4.1.1 Requisitos Técnicos <ul style="list-style-type: none"> • Incisos b), d), f), h), m), o), s), t), v), x), y). 4.1.3 Requisitos Administrativos <ul style="list-style-type: none"> • Incisos f), g).





3	RS CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SURESTE Partida 7	4.1.1 Requisitos técnicos: <ul style="list-style-type: none">• Incisos d), o), s), v), y).
4	CUSTODIA DE SEGURIDAD PRIVADA, VEILLEUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PAYROLL BUSINESS MANAGEMENT, S.A. DE C.V., HUMAN CAPITAL NET, S.A. DE C.V. Y GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP, S.A. DE C.V.	NOROESTE Partida 5	4.1.3 Requisitos administrativos <ul style="list-style-type: none">• Inciso c), d), g), i), j), o)

Es de destacar, que durante la evaluación técnica se detectó que en la proposición conjunta de las empresas PROTECCIÓN RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., AALCES SEGURIDAD PRIVADA, S.C. Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., se presentó la carta de manifestación de voluntad de participar en la partida No 4 NORESTE, asimismo, toda la documentación técnica y administrativa de su proposición, estaba dirigida a dicha partida, la cual, una vez evaluada técnicamente se determinó como solvente; sin embargo en su propuesta económica, el descuento ofertado al precio máximo de referencia, se hizo respecto de la partida No. 6 OCCIDENTE.

Finalmente, la evaluación legal y de la propuesta económica, se realizó por la División de Contratación de Contratación de Activos y Logística a cargo del Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, como **Área Contratante**, conforme a la fórmula establecida en el mecanismo de puntos y porcentajes previsto en el numeral 5.4 de la Convocatoria a la **Licitación**.



CADENA DE CUSTODIA.

Una vez emitido y suscrito el dictamen de resultados de la evaluación técnica de las propuestas por los líderes y sublíderes de cada mesa de trabajo, se generó un archivo electrónico (USB) conteniendo el citado dictamen de la evaluación técnica en versión editable; ambos documentos fueron introducidos en sobres que fueron sellados y firmados por los CC. Lic. Francisco Javier Torres Cisneros, Jefe de División Homólogo adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales; Lic. Reynaldo Silva Mendoza, Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación, ambos adscritos al IMSS; así como por el Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias, en representación del Testigo Social "Academia de Contratación Pública de México, A.C."; a efecto de salvaguardar la integridad de la información mediante una cadena de custodia durante su traslado, de las oficinas de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, ubicadas en la calle de Tláloc número 90, Mezanine, Colonia Tlaxpana, C.P. 11370, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, a las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, para continuar con los actos posteriores del procedimiento de contratación; acciones que se realizaron en presencia y seguimiento del Representante del Testigo Social.

i) Emisión del Fallo

El día 1° de junio de 2017, la División de Contratación de Activos y Logística como **Área Contratante**, publicó un aviso en el sistema **CompraNet**, en el que, con fundamento en el último párrafo del artículo 48 del **RLAASSP**, se informó a los licitantes que el acto de notificación del fallo previsto para darlo a conocer a las 18:00 horas del día 2 de junio de 2017, se realizaría a las 14:00 horas del mismo día.



Con fecha 2 de junio del 2017 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística del **IMSS**, se llevó a cabo el Acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de **Licitación**. El acto fue presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, servidor público facultado en términos de lo dispuesto por el numeral 8.1.1.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios propio Instituto; encontrándose presentes los representantes de las áreas técnica y requirente el C. Lic. Reynaldo Silva Mendoza, por parte de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el C. Lic. Francisco Javier Torres Cisneros, por parte de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, respectivamente, así como la C. Lic. Mayra Selene García Aguilar. en su carácter de representante de la Coordinación de Legislación y Consulta y la C. Lic. Jessica Cardoso Ramírez, representante del Órgano Interno de Control en el **IMSS**, contando igualmente con la asistencia del Representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México A.C., el Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias.

De conformidad con el artículo 37, fracción I de la **LAASSP**, se informó que conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica efectuada, las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación fueron desechadas:

No.	EMPRESAS DESECHADAS
1	JOBAMEX SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
2	ASIP SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

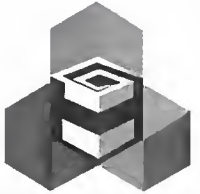
3	RS CORPORATIVO DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S. A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
4	CUSTODIA DE SEGURIDAD PRIVADA, VEILLEUR, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PAYROLL BUSINESS MANAGEMENT, S.A. DE C.V., HUMAN CAPITAL NET, S.A. DE C.V. Y GUARD PRIVATE SECURITY ELITE DE MÉXICO SEMEP, S.A. DE C.V.

Asimismo, en congruencia con lo observado durante la evaluación técnica, se hizo del conocimiento de los licitantes que la empresa **Protección Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V.**, **AALCES Seguridad Privada, S.C.** y **Servicios Industriales y Empresariales de La Laguna, S.A. de C.V.**, presentó proposición técnica para la Partida/Región 4.-Noreste, obteniendo un total de 57.50 puntos en la evaluación técnica; sin embargo, no presentó propuesta económica para dicha Partida/Región 4.-Noreste, en cambio, presentó propuesta económica para la Partida 6 Occidente, sin presentar propuesta técnica por la referida partida 6; razón por la que fue desechada su propuesta, de conformidad con lo señalado por los puntos 1 y 4 del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", los cuales establecen expresamente lo siguiente:

1. La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de esta Convocatoria; con excepción de los incisos, "n" y "q" del numeral 4.1.1, y "b", "m" y "n" del numeral 4.1.3 ya que éstos últimos no afectan la solvencia de la proposición.

4.- Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.

De igual forma, se comunicó a los licitantes que la empresa **Servicios Especializados de Investigación y Custodia S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Sistemas de Protección Canina Internacional, S.A. de C.V.**, **Business Anywhare Solutions, S.A.**



de C.V. y Asesores Unidos Contractuales, S.A. de C.V., presentó proposición técnica para la Partida/Región 3.-Centro 1, obteniendo un total de 58.50 puntos en la evaluación técnica; sin embargo, no firmó electrónicamente su proposición, actualizándose con ello la causal de desechamiento prevista en el punto 7 del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", que señala lo siguiente:

7. Cuando la proposición no esté debidamente firmada por el medio de identificación electrónico, en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente Convocatoria, o el Sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital no valida".

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, se dieron a conocer las proposiciones que cumplieron con los requisitos técnicos, administrativos y legales solicitados en la Convocatoria y obtuvieron la mayor puntuación en la evaluación por puntos, determinándose adjudicar a las empresas que a continuación se enlistan por las partidas y montos siguientes:

PARTIDA / REGIÓN	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL DE PUNTOS	MONTO ADJUDICADO (MIN Y MAX)
1-CENTRO SUR.	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	58.50	40.00	98.50	MIN. \$155'465,770.33 MAX. \$388'664,425.84
2-CENTRO NORTE.	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	58.25	40.00	98.25	MIN. \$220'575,355.04 MAX. \$551'438,387.62
3.-CENTRO 1.	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CORPORACIÓN DE ASESORÍA EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTERNA EMPRESARIAL S.A. DE C.V., DIVISIÓN DE APOYOS PRIVADOS A EMPRESAS Y COMERCIOS, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO DE	52.50	40.00	92.50	MIN. \$95'095,508.63 MAX. \$237'738,771.58

	SEGURIDAD PRIVADA SEPRIMI, S.A. DE C.V.				
6- OCCIDENTE	PROTECCIÓN Y ALARMAS PRIVADAS S.A. DE C.V.				MIN. \$229'619,489.50 MAX. \$574'048,723.76
7-SURESTE	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	58.25	40.00	98.25	MIN. \$110'919,481.80 MAX. \$277'298,704.52

Cabe destacar, que los resultados anteriores plasmados en el fallo y que fueron dados a conocer a los licitantes, son congruentes con los resultados de las evaluaciones observadas por esta Representación Social.

Asimismo, es de destacar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del RLOPSRM, el Área Contratante llevó a cabo una rectificación en el cálculo del "Importe por Región sin I.V.A. incluido" a la propuesta económica presentada por el licitante **Protección y Alarmas Privadas S.A. de C.V.**, toda vez que de conformidad con el numeral 4.1.2 Propuesta Económica, estaba obligado a ofertar un descuento sobre los precios máximos de referencia publicados en el "Anexo 6 Propuesta Económica" de la Convocatoria; sin embargo, los precios máximos contenidos en su propuesta no correspondían a los publicados por la Convocante. Dicha rectificación consistió en aplicar su descuento ofertado a los precios máximos de referencia originales de la Convocatoria, contenidos en el Formato publicado en **CompraNet**, sin que ello implicara una modificación a los propios descuentos contenidos en la propuesta económica, no advirtiéndose objeción al respecto por parte de esta Representación Social.

De igual forma, quedó señalado en el fallo que se **declararon desiertas las Partidas 4 Noreste y 5 Noroeste**, en razón de que las proposiciones presentadas para las mismas, no reunieron los requisitos solicitados en la Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 38, primer párrafo de **LAASSP**.





Finalmente, se comunicó a los licitantes que resultaron adjudicados que, a través de la persona que contaran con las facultades para tal efecto, deberían presentarse a firmar el contrato correspondiente el día 15 de junio de 2017 en la División de Contratos, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México; informándoles asimismo a los representantes de las empresas adjudicadas, que en términos del artículo 48 de la **LAASSP**, deberían entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo; cerrándose con ello el acta correspondiente que fue notificada a los licitantes a través del Sistema **CompraNet**.

j) Firma de los Contratos

Con fecha 15 de junio del 2017, fecha indicada en el fallo para llevar a cabo la suscripción de los contratos, esta Representación Social acudió a las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística del **IMSS**, ubicadas en la Calle Durango No. 291, Piso 5°, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México; para posteriormente pasar a la División de Contratos; sin embargo, el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División primeramente señalada, informó al Testigo Social que no se llevaría a cabo la formalización de los contratos hasta nuevo aviso.

Lo anterior, en virtud de que el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, dictó un acuerdo dentro del juicio de amparo No. 800/2017, promovido por la empresa Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, S.A. de C.V., contra actos del Titular del Órgano



Interno de Control en el IMSS y otras autoridades, el cual fue notificado al IMSS el día 12 del mismo mes y año, el cual, en su parte conducente, señala lo siguiente:

*“Por tanto, procede **CONCEDER LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL** solicitada por la parte quejosa, para el efecto de que las autoridades responsables no formalicen el contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional Electrónica, bajo los Tratados de Libre Comercio que incluye el capítulo de compras del sector público número LA-019GYR019-E56-2017; hasta en tanto se les comunique la resolución de fondo del presente juicio de amparo; toda vez que por la naturaleza de este acto, se desprende que es susceptible de ser suspendida la adjudicación de la contratación de la licitación pública en virtud de que se trata de un acto de imposible reparación.*”

Lo anterior, toda vez que en términos de lo dispuesto en el artículo 87, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la interposición del recurso de inconformidad efectivamente implica legal y necesariamente la suspensión del procedimiento licitatorio; por tanto, dicho procedimiento de licitación pública se encuentra suspendido; motivo por el cual la autoridad responsable deberá dar cumplimiento a lo ordenado en esos términos y suspender conforme a dicho numeral la continuación del procedimiento de licitación.”

En este sentido, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del IMSS indicó a esta Representación Social que nos informaría del avance y resultados del referido Juicio de Amparo y, en su caso, si se levantaba la suspensión provisional ordenada.

Mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2017, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del IMSS, envió a esta Representación Social el modelo de contrato definitivo que sería suscrito por cada unidad administrativa a Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales.



Mediante escrito No. ACOP-TS-SFP-090 de fecha 22 de junio de 2017, esta Representación Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción IV, inciso a) de la LAASSP, y 67, fracción III de su Reglamento, hizo entrega al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística del IMSS de los comentarios a dicho documento, a efecto de que pudieran ser revisados conjuntamente y, en su caso, incluirlos en los contratos definitivos al tenor de lo siguiente:

“COMENTARIOS AL MODELO FINAL DE CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE’S Y CENTROS VACACIONALES”

I. CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; en el penúltimo párrafo la citada cláusula se señala lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al administrador de este contrato las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 70% (setenta por ciento) del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para “EL INSTITUTO” respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de este contrato; y en caso de no contar con el 70% (setenta por ciento) de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 (siete) meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.”

Por su parte, en el numeral 4.1.1 Requisitos técnicos de la Convocatoria, en su inciso v., tercer párrafo, se indica expresamente lo siguiente:

“El licitante ganador, deberá entregar al administrador del contrato del servicio de seguridad subrogado las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP) del 100% del personal operativo que será asignado a prestar el servicio para el Instituto respecto de la(s) partida(s) ofertada(s), en un término no mayor a treinta días



naturales posteriores al inicio del contrato; y en caso de no contar con el 100% de cédulas, deberá presentar documento con el que demuestre fehacientemente el inicio del trámite ante la autoridad competente adjuntando el pago correspondiente y presentar las CUIP en un plazo no mayor a 7 meses, la falta de entrega se considerará como deductiva por cada día de incumplimiento.”

Al respecto, es de mencionar que de acuerdo con el segundo párrafo del propio inciso v. que se comenta, se estableció como requisito que cada licitante deberá acreditar, por cada partida respecto de la cual es su voluntad participar, que cuenta cuando menos con el 70% del total de las CUIP, previéndose que el incumplimiento de dicho requisito será causal expresa de desechamiento.

En este sentido, en términos de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción IV de su Reglamento, se recomienda ajustar la cláusula que se comenta con el porcentaje del 100 % señalado en la Convocatoria, ya que, de lo contrario, se podría considerar que se están otorgando condiciones más ventajosas con respecto a las solicitadas originalmente durante el procedimiento de licitación.”

El día 22 de junio de 2017, el Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dictó sentencia interlocutoria dentro del juicio de amparo No. 800/2017, la cual fue notificada al **IMSS** con fecha 23 del mismo mes y año, por la cual se resolvió la suspensión definitiva, decretando en su único punto resolutive lo siguiente:

*“**ÚNICO.** Se **niega la suspensión definitiva** a Olivia Izguerra Martínez, apoderada legal de Equipos de Seguridad Balística Medio Oriente, sociedad anónima de capital variable, respecto de los actos reclamados a las autoridades responsables indicados en el punto tercero por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución.”*

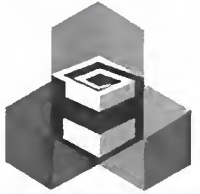
Derivado de lo anterior y tomando en consideración que la suscripción de los contratos se llevaría a cabo por cada unidad administrativa a Nivel Central, Delegaciones, UMAE's y Centros Vacacionales, se tendrían que firmar 51 contratos en total, en los cuales



participarían los administradores de cada uno de ellos, en tal virtud, a solicitud de esta Representación Social, con fecha 03 de Julio de 2017, el C. Álvaro Vásquez Robles, Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS, informó que derivado de la logística para la suscripción de tantos contratos, su firma inició a partir del día 23 de junio de 2017 por parte de los servidores públicos con facultades para ello y que la suscripción por parte de los administradores de los contratos, se llevaría a cabo los días 5, 6 y 7 de julio de 2017, de acuerdo con los horarios establecidos en el calendario de firma enviado a esta Representación Social para su conocimiento.

Los montos de los 51 contratos suscritos en los días mencionados, fueron revisados por esta Representación Social, constatando que concuerdan con las cantidades adjudicadas en el fallo; dichos contratos con sus montos se consignan en las siguientes tablas:

Servicios Industriales Institucionales, S.A. de C.V.		No. de Contrato	2017-2020	
			TOTAL DEL CONTRATO MÍNIMO	TOTAL DEL CONTRATO MÁXIMO
Centro Sur Partida 1	Nivel Central	DC17S0003	\$ 33,842,415.47	\$ 84,606,038.68
	D. F. Sur	DC17S0004	\$ 103,425,566.48	\$ 258,563,916.20
	H. De Pediatría CMN Siglo XXI	DC17S0005	\$ 3,830,404.26	\$ 9,576,010.66
	H. de Oncología CMN Siglo XXI	DC17S0006	\$ 5,515,800.45	\$ 13,789,501.11
	H. de Gineco-Obstetricia No. 4	DC17S0007	\$ 4,902,933.73	\$ 12,257,334.32
	H. De Cardiología CMN Siglo XXI	DC17S0008	\$ 5,515,795.36	\$ 13,789,488.40
	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	DC17S0009	\$ 10,265,514.95	\$ 25,663,787.38
	Administración Areas Comunes Siglo XXI	DC17S0010	\$ 13,041,862.89	\$ 32,604,657.22



Academia de Contatación Pública de México

Servicios Industriales Institucionales, S.A. de C.V.		No. de Contrato	2017-2020	
			TOTAL DEL CONTRATO MÍNIMO	TOTAL DEL CONTRATO MÁXIMO
Centro Norte Partida 2	Estado da Mexico Oriente	DC17S0011	\$ 103,335,422.23	\$ 258,338,555.58
	Estado da Mexico Poniana	DC17S0012	\$ 45,210,864.74	\$ 113,027,161.86
	D. F. Norte	DC17S0013	\$ 65,883,100.79	\$ 164,707,751.98
	H. Da Traumatologia Lomas Vardas	DC17S0014	\$ 4,711,685.48	\$ 11,779,213.69
	H. Da Traumatologia y Ortopadia Magadalana da las Salinas	DC17S0015	\$ 9,921,022.05	\$ 24,802,555.13
	H. da Ganaral CMN La Raza	DC17S0016	\$ 8,629,036.47	\$ 21,572,591.18
	H. Da Ginaco-Obstetricia No. 3 CMN La Raza	DC17S0017	\$ 3,983,633.66	\$ 9,959,084.14
	H. Da Espacialidades CMN La Raza	DC17S0018	\$ 7,929,233.19	\$ 19,823,082.98
	Administración da Areas Comunas La Raza	DC17S0019	\$ 6,263,413.24	\$ 15,658,533.11

Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Corporación de Asesoría en protección y Seguridad Interna Empresarial, S.A. de C.V., División de Apoyos Privados a Empresas y Comercios, S.A. de C.V. y Corporativo de Seguridad Privada SEPRIMI, S.A. de C.V.		No. de Contrato	2017-2020	
			TOTAL DEL CONTRATO MÍNIMO	TOTAL DEL CONTRATO MÁXIMO
Centro 1 Partida 3	Guerrero	DC17S0020	\$ 14,875,190.50	\$ 37,187,976.26
	Hidalgo	DC17S0021	\$ 20,276,290.32	\$ 50,690,725.81
	Morales	DC17S0022	\$ 14,001,915.45	\$ 35,004,788.63
	Oaxaaa	DC17S0023	\$ 12,253,595.62	\$ 30,633,989.06
	Puabla	DC17S0024	\$ 24,337,356.99	\$ 60,843,392.49
	Tlaxcala	DC17S0025	\$ 11,953,166.68	\$ 29,882,916.69
	H. De Traumatologia y Ortopadia CMN Puabla	DC17S0026	\$ 1,865,420.76	\$ 4,663,551.90
	H. Da Espacialidades CMN Puabla	DC17S0027	\$ 2,461,917.44	\$ 6,154,793.61
	Centro Vaoacional Oaxtapao	DC17S0028	\$ 4,430,374.30	\$ 11,075,935.76
	Centro Vaoacional Matepao	DC17S0029	\$ 1,632,243.16	\$ 4,080,607.91
	Centro Vaoacional La Trinidad	DC17S0030	\$ 1,290,608.39	\$ 3,226,520.98
	Centro Vaoacional Malintzi	DC17S0031	\$ 932,710.38	\$ 2,331,775.95



Academia de Contatación Pública de México

Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.		No. de Contrato	2017-2020	
			TOTAL DEL CONTRATO MÍNIMO	TOTAL DEL CONTRATO MÁXIMO
Occidente Partida 6	Aguascalientes	DC17S0032	\$ 11,867,449.54	\$ 29,668,623.84
	Colima	DC17S0033	\$ 15,946,180.28	\$ 39,865,450.69
	Guanajuato	DC17S0034	\$ 43,968,922.78	\$ 109,922,306.95
	Jalisco	DC17S0036	\$ 85,728,709.64	\$ 214,321,774.09
	Michoacán	DC17S0036	\$ 36,407,631.19	\$ 91,019,077.98
	Nayarit	DC17S0037	\$ 13,654,496.22	\$ 34,136,240.55
	Querétaro	DC17S0038	\$ 23,045,334.02	\$ 57,613,335.04
	Zacatecas	DC17S0039	\$ 12,795,797.79	\$ 31,989,494.46
	H. Gineco-Pediatría No. 48 Leon Gto.	DC17S0040	\$ 5,041,123.12	\$ 12,602,807.80
	H. De Especialidades Leon Gto.	DC17S0041	\$ 3,592,862.18	\$ 8,982,155.45
	H. De Pediatría Oblatos CMN Jal.	DC17S0042	\$ 4,344,580.30	\$ 10,861,450.76
	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	DC17S0043	\$ 3,273,562.12	\$ 8,183,905.30
	H. De Especialidades CMN Jal.	DC17S0044	\$ 6,691,958.65	\$ 16,729,896.63
Servicios Industriales Institucionales, S.A. de C.V.		No. de Contrato	2017-2020	
			TOTAL DEL CONTRATO MÍNIMO	TOTAL DEL CONTRATO MÁXIMO
Sureste Partida 7	Campeche	DC17S0045	\$ 7,540,610.27	\$ 18,851,525.68
	Chiapas	DC17S0046	\$ 17,730,773.05	\$ 44,326,932.63
	Quintana Roo	DC17S0047	\$ 18,358,597.29	\$ 45,896,493.23
	Tabasco	DC17S0048	\$ 16,158,432.42	\$ 40,396,081.05
	Veracruz Norte	DC17S0049	\$ 28,727,333.98	\$ 71,818,334.96
	Veracruz Sur	DC17S0050	\$ 17,731,027.33	\$ 44,327,568.31
	Yucatán	DC17S0051	\$ 16,716,228.98	\$ 41,790,572.45
	H. De Especialidades No. 14 Veracruz	DC17S0052	\$ 3,223,767.21	\$ 8,059,418.03
	H. De Especialidades No. Yucatán	DC17S0053	\$ 2,479,828.36	\$ 6,199,570.91



Academia de Contratación Pública de México

Cabe señalar, que la recomendación efectuada por el Representante del Testigo Social al modelo final de contrato fue atendida, ajustándose el penúltimo párrafo de la Cláusula Cuarta de los contratos; asimismo, es de hacer mención que aunque la fecha real de firma de los contratos se realizó en los días 5, 6 y 7 de julio de 2017, en los contratos respectivos se consignó como fecha de suscripción el día 23 de junio de 2017; indicándose por el **Área Contratante** que tal circunstancia obedecía a que la firma de los contratos por parte de los servidores públicos facultados para ello inició a partir de ese día, derivado de la urgencia de contar con los servicios de seguridad por parte de los proveedores, a partir del momento en que se notificó el levantamiento de la suspensión provisional ordenada en el juicio de amparo promovido.

V. CONCLUSIONES.

- I. En el Procedimiento de **Licitación Pública Internacional Electrónica** bajo la cobertura de **Tratados que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público No. LA-019GYR019-E56-2017**, relativa a la Contratación Plurianual del “**SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL NIVEL CENTRAL, DELEGACIONES, UMAE’S Y CENTROS VACACIONALES**”, **CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2017 AL 2020**, la participación del Representante del Testigo Social **ACPM**, no se limitó a la asistencia a los diversos actos de la misma, sino que se involucró en todos y cada uno de los eventos y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo y a las que fue invitado, durante las cuales en ningún momento se presentó limitación alguna a su función.
- II. Si bien es cierto que la fracción II del artículo 28 de la **LAASSP**, dispone que el carácter de las licitaciones públicas, será Internacional bajo la cobertura de tratados, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los propios tratados de libre



comercio, que contengan disposiciones en materia de compras del sector público y bajo cuya cobertura expresa se haya convocado la licitación, en la presente no quedó clara la obligatoriedad de sujetar el procedimiento de contratación al “Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y al Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, ya que en las distintas respuesta emitidas por el **IMSS** en la junta de aclaraciones, solo se señaló que dicha licitación era internacional para dar cumplimiento a los contenidos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Tratado de Libre comercio de América del Norte, al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y al artículo 28, fracción II **LAASSP**.

- III. Aunque en el presente procedimiento de licitación no participó ninguna empresa de nacionalidad extranjera de alguno de los países socios de los tratados señalados en la Convocatoria, de haberlo hecho, no hubiera podido obtener la autorización de la Dirección General de Seguridad Privada para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, ya que conforme al artículo 16 de la Ley Federal de Seguridad Privada, el prestador de servicios, deberá ser persona física o moral de nacionalidad mexicana, pudiendo tal circunstancia haber sido motivo de inconformidad.
- IV. No obstante que la mayoría de las respuestas emitidas por el Área Técnica del **IMSS** fueron contestadas en forma clara, equitativa y apegadas a la legalidad, existió un porcentaje mínimo de respuestas parciales o que no dieron una contestación clara o directa a las solicitudes de aclaración, lo que pudo generar cierta confusión entre los licitantes; sin embargo, se considera que éstas últimas no incidieron para que los licitantes prepararan de forma adecuada su proposición.
- V. En todo momento, el Representante del Testigo Social **ACPM**, fue atendido de manera cordial y respetuosa por parte de los servidores públicos de la División de



Contratación de Activos y Logística (**Área Contratante**) y de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles (**Área Técnica**), proporcionándole en todo momento acceso a la información y documentación del procedimiento de Licitación que nos ocupa.

- VI. A juicio de esta Representación Social, el Procedimiento de Contratación que nos ocupa, en términos generales, cumplió con las disposiciones de la **LAASSP** y su Reglamento, así como con las previsiones contenidas en las Convocatoria a la Licitación Pública objeto del presente atestiguamiento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad que deben imperar en los procedimientos de contratación pública.

VI. RECOMENDACIONES.

Como resultado de la participación de este Testigo Social en el Procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la cobertura de Tratados que incluyen el capítulo de Compras del Sector Público No. LA-019GYR019-E56-2017, así como en las diversas reuniones de trabajo y de los hechos que se advirtieron en su desarrollo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del **RLAASSP**, el Testigo Social propone las siguientes recomendaciones:

1. Que en futuras Licitaciones Públicas Internacionales sujetas a Tratados de Libre Comercio que incluyan el capítulo de Compras del Sector Público, se verifique previamente si realmente los servicios objetos del procedimiento de contratación se encuentran o no sujetos a los referidos tratados; solicitando, en caso de duda, la opinión de la Secretaría de Economía, por ser la autoridad competente para ello.



2. Que en la Junta de Aclaraciones de las próximas licitaciones, las áreas contratante y técnica resuelvan en forma total, clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.
3. Que en los próximos procedimientos de licitación, exista una mayor coordinación entre el **Área Contratante** y el **Área Técnica**, para llevar a cabo el desahogo de las solicitudes de aclaración y evaluación de proposiciones, a efecto de no suspender en tantas ocasiones la sesión de la junta de aclaraciones.
4. Que se realicen las acciones necesarias para que, en los futuros procedimientos de contratación, se agilicen los trámites administrativos conducentes, para que los contratos sean firmados en las fechas establecidas en los mismos.

ATENTAMENTE

Lic. Espartaco Rodolfo Higuera Iglesias
Representante del Testigo Social
Academia de Contratación Pública de México, A.C.
Registro PM0AC008.